



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 255404/330/332

TELEF. FAX 087 - 255456

RESOLUCION N^o

073 / 97

Salta, 21 de Marzo de 1.997
Expediente N^o 12.056/96

VISTO:

La Resolución N^o 238/96 de esta Facultad, mediante la cual se le prorroga la licencia extraordinaria con goce de haberes a la Lic. Nieve Uvaldina CHAVEZ, en el cargo de Profesora Regular Adjunta con dedicación exclusiva, para realizar una Maestría en Enfermería en la Universidad de Concepción -CHILE-, a partir del 01 de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 1.996; y

CONSIDERANDO:

Que la Lic. CHAVEZ continúa como becaria en la Universidad de CONCEPCION (CHILE);

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria N^o 1/97 del 25/02/97)

R E S U E L V E:

ARTICULO 1^o: Prorrogar la licencia extraordinaria con goce de haberes a la Lic. Nieve Uvaldina CHAVEZ, D.N.I. N^o 14.994.953, en el cargo de Profesora Regular Adjunta con dedicación exclusiva, para continuar cursando la Maestría en Enfermería en la Universidad de CONCEPCION (CHILE), a partir del 01 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 1.997.

ARTICULO 2^o: Encuadrar la presente licencia en el Artículo 15 Inc. a) de la Resolución Rectoral N^o 343/83.

ARTICULO 3^o: Al finalizar la licencia, en un plazo no mayor de noventa (90) días, la docente deberá presentar la certificación correspondiente, un informe detallado de las actividades realizadas y planificación de cursos, Jornadas, Talleres, etc., referente a la transferencia de conocimientos destinados a docentes de esta Facultad.



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 255404 / 330 / 332

TELEF. FAX 087 - 255456

RESOLUCION N^o

073 / 97

Salta, 21 de Marzo de 1.997
Expediente N^o 12.056/96

ARTICULO 4^o: La docente deberá continuar prestando servicios en la Universidad por un período igual al doble de la licencia.

ARTICULO 5^o: Siga a conocimiento del Señor Rector, Secretaría Administrativa, Dirección General de Personal, Departamento Docente y remítase copia a la interesada para su toma de razón y demás efectos.-

img


Lic. CARMEN ROSA ESTRADA
SECRETARIA




N^{ta}. MARIA ISADEL LOZA DE CHAVEZ
DECANO